

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS

**Informe Final de
Auditoría de Transacciones
efectuada a la Municipalidad de
Lago Ranco, Región de Los Ríos.-**



Fecha : 17 de diciembre de 2009
Nº Informe : 42/09



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

U.A.I. N° 863/2009.-
PNAC. N° 16.003.-

REMITE ANTECEDENTES SOBRE
FISCALIZACIÓN EFECTUADA A LAS
MUNICIPALIDADES DE LAGO RANCO Y
LOS LAGOS, PROGRAMA DE
FISCALIZACIÓN PNAC. N° 16.003.-

VALDIVIA, 004678. 17.12.09

El Contralor Regional de Los Rios que suscribe, cumple con remitir a esa División los Informes Finales N°s 41 y 42, de 2009, relacionados con la Fiscalización efectuada en las Municipalidades señaladas en el epigrafe, realizada por personal de esta Sede Regional, en concordancia con lo establecido por el Programa Nacional de Fiscalización "Transferencias Ejecutadas en el 2° Y 3° Trimestre del Período Eleccionario 2009", PNAC. N° 16.003.- elaborado por ese Nivel Central.

SALUDA ATENTAMENTE A UD.,

JULIO CESAR LIZANA DIAZ
Contralor Regional
De Los Rios
Contraloría General de la República

AL SEÑOR
MARCELO GALAZ EBERHARDT
JEFE DIVISIÓN MUNICIPALIDADES
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SANTIAGO

Incl. lo que indica.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

U.A.I. N° 871/2009.-
PNAC. N° 16.003.-

REMITE INFORME FINAL N° 42, DE 2009,
SOBRE AUDITORÍA DE TRANSACCIONES,
EFECTUADA EN LA MUNICIPALIDAD DE
LAGO RANCO.-

VALDIVIA, 004675 - 17.12.09

Adjunto sírvase encontrar ejemplar del Informe Final N° 42, de 2009, debidamente aprobado, sobre la auditoría de transacciones efectuada a la Municipalidad de Lago Ranco, contenidas en el oficio N° 4674, de este Organismo Superior de Control, a fin de que, en la primera sesión que celebre el Concejo Municipal, desde la fecha de recepción del presente oficio, se sirva ponerlo en conocimiento de ese Órgano Colegiado, entregándole copia íntegra del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría Regional, en su calidad de Secretario del Concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez (10) días de efectuada esa sesión.

SALUDA ATENTAMENTE A UD.,

JULIO CESAR LIZANA DIAZ
Contralor Regional
De Los Rios
Contraloría General de la República

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE LOS RIOS
NOMBRE <u>EVELINDA HERNANDEZ</u>
CARGO <u>SECRETARIA MUNICIPAL (S)</u>
FECHA <u>23/12/09</u>

AL SEÑOR (A)
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LAGO RANCO
LAGO RANCO

Incl. lo que indica.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

U.A.I. N° 870/2009.-
PNAC. N° 16.003.-

REMITE INFORME FINAL N° 42, DE 2009,
SOBRE AUDITORÍA DE TRANSACCIONES,
EFECTUADA EN LA MUNICIPALIDAD DE
LAGO RANCO.-

VALDIVIA, 004674 - 17.1209

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 42 de 2009, con el resultado de la auditoría practicada por funcionarios de esta Contraloría Regional, en la Municipalidad de Lago Ranco.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad disponga se adopten las medidas pertinentes y se implementen las acciones informadas, tendientes a subsanar las situaciones observadas, aspectos que se verificarán en una visita posterior que practique en esa Entidad este Organismo de Control.

SALUDA ATENTAMENTE A UD.,

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA	
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS	
NOMBRE	RN DON JULIO C. V.
CARGO	ALCALDE
FECHA	23-12-2009
RUBRICA	

JULIO CESAR LIZANA DIAZ
Contralor Regional
De Los Rios
Contraloría General de la República

AL SEÑOR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD LAGO RANCO
LAGO RANCO

Incl. lo que indica.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

PNAC N° 16.003/2009.-

**INFORME FINAL N° 42, DE 2009, SOBRE
AUDITORÍA DE TRANSACCIONES, EN LA
MUNICIPALIDAD DE LAGO RANCO.-**

VALDIVIA, 17 DIC. 2009

En cumplimiento del Plan Anual de Fiscalización de esta Contraloría General para el año 2009 y de acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, Orgánica de esta Institución, se efectuó una auditoría de transacciones, en la Municipalidad de Lago Ranco, a los recursos transferidos a terceros, durante el período comprendido entre 1° de abril y el 30 de septiembre de 2009.

Objetivo

Verificar que los recursos transferidos se inviertan en los fines para los cuales fueron otorgados y se ajusten a la normativa legal vigente sobre la materia.

Metodología

La auditoría practicada fue desarrollada conforme a las normas y procedimientos de control aprobados por Contraloría General, e incluyó la aplicación de la metodología de auditoría aceptada por este Organismo Contralor (MAC) y las pruebas de validación respectivas, sin perjuicio de la aplicación de otros medios técnicos estimados necesarios en las circunstancias, que comprendieron el análisis de información relevante, una evaluación de control interno, el seguimiento de resultados de fiscalizaciones anteriores, así como una evaluación de los riesgos, orientados esencialmente respecto de los atributos de legalidad, respaldo documental e imputación presupuestaria de las operaciones.

AL SEÑOR
JULIO CESAR LIZANA DÍAZ
CONTRALOR REGIONAL DE LOS RÍOS
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE
RCS





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Universo

De acuerdo con los antecedentes recopilados para el periodo comprendido entre el 1° de abril y el 30 de septiembre de 2009, los fondos ejecutados y destinados a Transferencias Corrientes alcanzaron la suma de \$ 91.122.000.-, monto del cual se transfirió al sector privado, la suma de M\$ 53.040.206.- Tabla 1.

Tabla N° 1
Transferencias al sector privado 2° y 3° trimestre 2009.

Asignación	Denominación	Monto \$
24.01.001	Fondos de Emergencia	10.296.047
24.01.004	Organizaciones Comunitarias	19.386.000
24.01.005	Otras personas jurídicas privadas	2.200.000
24.01.006	Voluntariado	1.000.000
24.01.007	Asistencia social personas naturales	19.682.779
24.01.008	Premios y Otros	475.380
24.01.999	Otras transferencias al sector privado	-
	Total Universo	53.040.206

Muestra

El examen consideró, para efectos de revisión, una muestra que ascendió a la suma de \$ 33.697.067.-, equivalente al 63,54% del total de los recursos transferidos al sector privado entre el 1° de abril y el 30 de septiembre de 2009.

Tabla N° 2
Muestra transferencias al sector privado

Asignación	Denominación	Universo (\$)	Muestra (\$)	Alcance (%)
24.01.001	Fondos de Emergencia	10.296.047	6.638.443	64,48%
24.01.004	Organizaciones Comunitarias	19.386.000	9.026.000	46,56%
24.01.005	Otras personas jurídicas privadas	2.200.000	2.000.000	90,91%
24.01.006	Voluntariado	1.000.000	1.000.000	100%
24.01.007	Asistencia social personas naturales	19.682.779	14.557.244	73,96%
24.01.008	Premios y Otros	475.380	475.380	100%
24.01.999	Otras transferencias al sector privado	-	-	-
	Total Universo	53.040.206	33.697.067	63,54 %

La información utilizada fue proporcionada por el Departamento de Administración y Finanzas del municipio y fue puesta a disposición de esta Contraloría durante el desarrollo de la auditoría.

Cabe precisar que, con carácter confidencial mediante Oficio N° 4194, de 2009, fueron puestas en conocimiento del Alcalde el Preinforme N° 31, de 2009, conteniendo las observaciones establecidas al término de la visita, con la finalidad que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio, procedieran, lo que se materializó mediante Ord. N° 714, de 2009.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

El análisis de las observaciones formuladas en el citado Preinforme, en conjunto con los antecedentes aportados por la entidad en su respuesta, determinaron lo siguiente:

Antecedentes generales

La Municipalidad de Lago Ranco es una Corporación Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a quien corresponde la administración de la comuna y cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna. Se encuentran reguladas por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus funciones se encuentran contempladas en los artículos 3° y 4°.

I.- EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Sobre la materia se efectuó un estudio y evaluación tanto del ambiente de control como de las principales políticas y procedimientos implementados por el municipio en la materia fiscalizada, en lo referido a aspectos financieros, administrativos y contables, para cuyos efectos se tuvieron en consideración las normas impartidas por la Contraloría General aprobadas por las resoluciones N°s 1.485 y 1.486 de 1996 sobre control interno y de auditoría y por los oficios N° 60.820 de 2005 y 36.640 de 2007. Asimismo, las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, contenidas en la resolución N° 759 de 2003, también de esta Entidad de Control.

Las principales observaciones determinadas en el examen dicen relación con las siguientes materias:

1.1. Plan de organización

La Municipalidad de Lago Ranco, no cuenta con un Reglamento Interno que regule su estructura y organización, aprobado mediante decreto alcaldicio.

En su escrito de respuesta la autoridad señala, que en el municipio efectivamente no tiene un Reglamento Interno que regule su estructura y organización, no obstante indica que con el fin de subsanar esta situación durante el mes de junio de 2009 suscribió un convenio con la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), con el objeto de apoyar en el diseño de herramientas para el mejoramiento de la gestión municipal, específicamente relativas al diseño organizacional, levantamiento de procesos, descripción de cargos y reglamento interno.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Agrega, que dando cumplimiento al convenio, se procedió a licitar la asesoría, resultando adjudicada la Universidad de La Frontera.

En virtud de lo expuesto, esta Contraloría General, acoge las medidas informadas, cuya concreción será verificada en una próxima visita de seguimiento que realice este Organismo de Control.

1.2. Procedimientos y métodos

La entidad comunal no dispone de un manual de procedimientos formalmente establecido, que contenga las principales rutinas administrativas relativas a los procesos relacionados con el quehacer municipal.

En efecto, la fiscalización efectuada en el municipio, permitió advertir que en general, no se han establecido actividades de control, tales como procedimientos formales y manuales de funcionamiento que permitan identificar los principales procesos vigentes; la vinculación entre áreas de la entidad edilicia en el desarrollo de las actividades; los flujos de información, las instancias de control y/o autorización requeridas y labores operativas y administrativas de cada unidad.

En su respuesta la autoridad edilicia señala que la elaboración de manuales de procedimientos, están siendo ejecutados por la misma asesoría contratada a la Universidad de La Frontera, los cuales se espera entren en vigencia a partir del mes de enero de 2010.

En virtud de lo expuesto, esta Contraloría General, acoge las medidas informadas, cuya concreción será verificada en una próxima visita de seguimiento que realice este Organismo de Control.

Se constató para las transferencias de recursos al sector privado, que no existen procedimientos formales que fijen políticas y criterios de asignación de recursos monetarios, careciendo la entidad de un reglamento que norme sobre Subvenciones Municipales.

En relación a las políticas y criterios de asignación de recursos monetarios por transferencias de recursos al sector privado, la autoridad edilicia señala que se elaboró un reglamento sobre subvenciones municipales el que se encuentra en proceso de revisión y será puesto en vigencia a partir de enero de 2010.

En virtud de lo expuesto, esta Contraloría General, acoge las medidas informadas, cuya concreción será verificada en una próxima visita de seguimiento que realice este Organismo de Control.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

1.3.- Fichas de protección social

La entidad no cuenta con procedimientos y controles que permitan asegurar que la información registrada en las fichas de protección social se encuentre actualizada y que corresponda efectivamente a la condición socioeconómica y vulnerable de los encuestados.

No existe evidencia en el municipio respecto a acciones de supervisión realizadas a los encuestadores al momento en que estos recaban los datos en terreno para levantar y/o actualizar la ficha de protección social.

Respecto a esta materia la autoridad municipal indica que según lo informado por el Encargado del Departamento Social, si se efectúan supervisiones de ficha social y trabajo de los encuestadores. Agrega que dichas supervisiones se realizan de manera permanente en donde se actualiza y supervisa la efectividad de la condición socioeconómica de cada usuario encuestado, existiendo además supervisiones en terreno realizadas por funcionarios de SERPLAC regional.

Al respecto, este Órgano Contralor ha resuelto mantener las observaciones formuladas, por cuanto los antecedentes aportados por la autoridad no acreditan la existencia de una planificación de supervisiones en terreno, el acta de reunión no señala la fecha en que se realizó la supervisión, no se adjunta el informe de supervisión en que conste la labor realizada en dicho procedimiento y la ficha de protección social da cuenta de una supervisión realizada el 01 de septiembre de 2008, no existiendo mayores antecedentes que permitan acreditar la realización de una supervisión continua sobre la materia no obstante, las medidas que implemente la autoridad serán verificadas en una próxima visita de seguimiento.

1.4. Sistema de información

El sistema utilizado por el municipio está compuesto por una aplicación a la que se accede vía web, proporcionada por el Ministerio de Planificación, que permite registrar, ingresar y actualizar las fichas de protección social (FPS), que a partir del año 2006 reemplazó a la Ficha CAS. El citado instrumento apunta principalmente a seleccionar con mayor pertinencia y precisión a los potenciales beneficiarios de programas sociales y beneficios del estado, no sólo en virtud de su condición socioeconómica, sino también en función de sus vulnerabilidades.

Asimismo, la entidad edilicia cuenta con un sistema de contabilidad informático, donde los registros contables son confeccionados de acuerdo con las instrucciones impartidas por esta Contraloría General sin embargo, es dable señalar, que a la fecha de la presente auditoría la entidad edilicia presenta informes contables pendientes, esto a partir del mes de julio de 2008 a la fecha, existiendo por tanto, un considerable retraso en el envío de





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

estos, situación que contraviene las normas del Sistema de Contabilidad General de La Nación aprobadas a través de los Oficios N° 60.820, de 2005, N° 59.463, de 2007, Nos. 36.310 y 36.640, de 2007 y N° 60.921, de 2008, todos de esta Contraloría General, las cuales establecen las normas y definición de procedimientos contables básicos para el registro de las transacciones por parte de los servicios e instituciones que integran la Administración del Estado y las instrucciones al sector Municipal sobre el ejercicio contable año 2009, las cuales son de aplicación obligatoria para los referidos Órganos.

Sobre el particular, la autoridad edilicia señala que se instruirá al Jefe de Finanzas para que regularice la situación de mantener informes contables pendientes de envío a este Órgano Contralor a partir del mes de julio de 2008 y en el futuro evitar retrasos en su entrega.

Por lo expresado corresponde mantener la observación formulada, correspondiendo que esa entidad emprenda las acciones para regularizar la deficiencia detectada, sin perjuicio de las acciones que emprenda este Organismo de Control conforme a sus facultades.

1.5. Personal

El Departamento Social, dispone de dos profesionales del área social para el desarrollo de las labores propias del departamento, estando uno de ellos a honorarios, a los que se agrega un funcionario administrativo.

Por otra parte, el referido departamento no dispone de un sistema de información que permita identificar a los beneficiarios, fecha, monto y número de ayudas proporcionadas, evitando la entrega reiterada de materiales y/o insumos a las mismas personas, como asimismo, no hay fiscalización posterior a la entrega de ayuda social.

Al respecto, la autoridad en su escrito de respuesta señala que el Departamento Social actualmente está implementando un sistema de información computacional que permitirá identificar a los beneficiarios de ayudas sociales con el detalle del tipo de ayuda recibida, fecha y monto, con el objeto de evitar duplicidad en las entregas.

En virtud de lo expuesto, esta Contraloría General, acoge las medidas informadas, cuya concreción será verificada en una próxima visita de seguimiento que realice este Organismo de Control.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

1.6. Auditoría interna

La unidad de control interno municipal no ha desarrollado controles deliberados sobre el funcionamiento del sistema de fichas de protección social, como tampoco respecto a las rendiciones de cuentas presentadas por los beneficiarios receptores de subvenciones por parte de la entidad edilicia.

Sobre el particular, la autoridad municipal indica que ha instruido al funcionario a cargo de la Unidad de Control Interno Municipal para que incluya en el Plan Anual de Auditoría año 2010, auditorías sobre fichas de protección social y sobre rendiciones de cuentas presentadas por receptores de subvenciones municipales.

Al respecto, este Órgano de Control ha debido mantener la observación formulada por cuanto en su respuesta no se adjunta documentación que acredite la existencia de una instrucción formal hacia la Unidad de Control Interno, no obstante, la materia en comento se verificará en una próxima visita de seguimiento que realice esta Contraloría General.

Por otra parte, se corroboró que el municipio carece de una administración y gestión de los riesgos asociados a las actividades propias del sector municipal. A modo de ejemplo, se constató que la entidad edilicia no posee matrices de riesgo o un documento similar, que identifique las áreas de mayor riesgo, que le permita planificar las auditorías y, posteriormente, mitigar los potenciales riesgos, por medio de controles preventivos y/o detectivos.

A lo anterior, es dable mencionar que si bien la entidad cuenta con un plan de trabajo anual para el periodo 2009, este no considera controles programados o rutinarios para monitorear o reducir riesgos sobre la materia bajo fiscalización, asimismo, no consta en los informes de auditoría la existencia de acciones de control desarrolladas durante el año 2008, sobre los recursos examinados.

Al respecto, la autoridad edilicia reitera que el municipio se encuentra en un proceso de mejora en su quehacer institucional y para ello se está ejecutando un Programa de Diseño de Herramientas para el Mejoramiento de la Gestión Municipal, que tiene como objetivo generar capacidades y fortalecer la gestión interna de la entidad municipal a través de la generación de herramientas e instrumentos que favorezcan el mejoramiento de la misma.

En virtud de lo expuesto, esta Contraloría General, acoge las medidas informadas, cuya concreción será verificada en una próxima visita de seguimiento que realice este Organismo de Control.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

1.7. Política de administración de inventarios

El Municipio no cuenta con una política de administración de inventario para los materiales y bienes mantenidos en sus bodegas, que incluyan, entre otros aspectos, procedimientos y controles físicos, como tampoco actividades dirigidas a la protección de los activos, tales como, accesos físicos y lógicos restringidos a bienes y registros, respectivamente, conteos y comprobaciones periódicas con los valores mantenidos en el registro de control y análisis de diferencias.

A mayor abundamiento, don Ulises Vásquez Espinoza, Encargado de Control, señaló que durante los años 2007 y 2008 no se llevaron a cabo, en las bodegas del municipio, inventarios generales y selectivos. Para este año, el funcionario municipal manifestó que se realizó una toma de inventario, pero a petición de la unidad de control, no así en virtud de un procedimiento habitual que haya sido establecido por el municipio para la administración de los inventarios.

Respecto a esta materia, la autoridad edilicia indica que se ha dispuesto instruir a la Encargada de Planificación para elaborar y preparar políticas de inventario para el municipio, las que definirán el manejo sobre los bienes almacenados y los mecanismos de control, que permitan asegurar y efectuar el adecuado control y seguimiento.

Al respecto, este Órgano de Control ha debido mantener la observación formulada por cuanto en su respuesta no se adjunta documentación que acredite la existencia de una instrucción formal, no obstante, la materia en comento se verificará en una próxima visita de seguimiento que realice este Órgano Contralor.

1.8. Supervisión de control de bodegas

De acuerdo a la estructura municipal vigente a la fecha de la auditoría, esto es al mes de octubre de 2009, se verificó que la Unidad de Bodega depende directamente del Departamento de Administración y Finanzas.

Respecto de lo anterior, se pudo constatar, conforme a los antecedentes tenidos a la vista, que no existen procedimientos de control, revisión y/o supervigilancia de las labores desempeñadas por el Encargado de Bodega respecto al funcionamiento de este lugar de almacenamiento.

Sobre el particular, la autoridad edilicia señala que se ha ordenado al Jefe de Finanzas para que realice funciones de supervigilancia a las labores desempeñadas por el encargado de bodega.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Agrega, que en el marco de la consultoría que desarrolla actualmente la Universidad de La Frontera se dará énfasis en el establecimiento de procedimientos de control, revisión y supervigilancia de las labores desempeñadas por el encargado de bodega, a fin de ejercer un control efectivo respecto al ingreso y egreso de los materiales en las bodegas municipales.

Al respecto, este Órgano de Control ha debido mantener la observación formulada por cuanto en su respuesta no se adjunta documentación que acredite la existencia de una instrucción formal, no obstante, la materia en comento se verificará en una próxima visita de seguimiento que realice este Órgano Contralor.

1.9. Sectorización de bodega

La inspección ocular realizada a las bodegas del municipio con motivo del inventario selectivo realizado con fecha 29 de octubre de 2009, permitió constatar que los materiales de emergencia, ayudas sociales y otros elementos mantenidos en ese recinto, no se encuentran en orden, situación que dificultó el control y la identificación de los citados bienes.

Por otra parte, se pudo advertir que el municipio no ha implementado medidas de seguridad y cuidado de los bienes mantenidos en custodia en las bodegas. (Anexo N° 1).

En su escrito de respuesta, la autoridad edilicia indica que el municipio anteriormente utilizaba como bodegas un gran galpón arrendado a Ferrocarriles del Estado. Señala que al ser vendidos todos los terrenos de esta empresa, la bodega debió trasladarse al recinto municipal no teniendo el lugar la capacidad ni el espacio suficiente para el resguardo de todos los bienes en forma segura y ordenada, manteniéndose en algunas oportunidades materiales de dos departamentos en una sola bodega.

Agrega que como medida se ha instruido a la encargada de la Unidad de Planificación para que elabore y presente un proyecto para la construcción de nuevas bodegas, que cuenten con la capacidad suficiente y seguridad necesaria para el resguardo de materiales y bienes municipales.

Manifiesta además que, se ha ordenado al encargado de las bodegas municipales para que mejore las medidas de seguridad existentes y el cuidado de los bienes mantenidos en bodega.

Al respecto, este Órgano de Control ha debido mantener la observación formulada por cuanto en su respuesta no se adjunta documentación que acredite la existencia de una instrucción formal, no obstante, la materia en comento se verificará en una próxima visita de seguimiento que realice esta Contraloría General.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

1.10.- Rendiciones de fondos

El Departamento de Administración y Finanzas, no adopta acciones conducentes a requerir la rendición de fondos entregados a terceros y a funcionarios municipales, de igual modo, carece de un manual de funciones, y de un reglamento explícito sobre las pautas o reglas para la aprobación de las rendiciones de las subvenciones entregadas a terceros.

Sobre el particular, la autoridad edilicia señala que se ha instruido al Jefe de Finanzas para que adopte las medidas conducentes a requerir las rendiciones de los fondos entregados a terceros y a funcionarios municipales.

Reitera la autoridad municipal que en la Municipalidad se está desarrollando una consultoría, para lo cual se contrató a la Universidad de La Frontera, quienes dentro de sus objetivos específicos consideran una descripción de cargos.

Respecto del reglamento para aprobación de rendiciones de subvenciones a terceros, indica que desde el mes de agosto de 2009 se está elaborando un reglamento de subvenciones municipales el que se encuentra en proceso de revisión para ser implementado a contar del mes de enero de 2010.

Al respecto, este Órgano de Control ha debido mantener la observación formulada por cuanto en su respuesta no se adjunta documentación que acredite la existencia de una instrucción formal, no obstante, la materia en comento se verificará en una próxima visita de seguimiento que realice esta Contraloría General.

1.11.- Entrega de ayuda social

El procedimiento para las entregas de canastas familiares, es mediante la orden de entrega municipal, bastando la visación del encargado de adquisiciones, para que el beneficiario retire la ayuda, con el proveedor respectivo.

Las validaciones practicadas sobre la materia permitieron advertir, la carencia de un control que permita minimizar los riesgos de un uso indebido de dichas órdenes.

Sobre el particular, el Alcalde señala en su escrito de respuesta que se ha ordenado al encargado de bodegas, para que en el futuro las canastas familiares sean retiradas desde las bodegas municipales.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Al respecto, este Órgano de Control ha debido mantener la observación formulada por cuanto en su respuesta no se adjunta documentación que acredite la existencia de una instrucción formal, no obstante, la materia en comento se verificará en una próxima visita de seguimiento que realice esta Contraloría General.

II. SOBRE EXAMEN DE CUENTAS

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades establece en la letra a) del artículo 5º, que entre otras, son atribuciones esenciales de las Municipalidades, el Ejecutar el Plan Comunal de Desarrollo y los programas necesarios para su cumplimiento. A su turno la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General, contenida entre otros en el dictamen N° 5.087, del año 1985, establece que las Municipalidades pueden atender necesidades de carácter social, a través de recursos específicos que el presupuesto municipal contemple para programas determinados.

Los artículos 5º, letra g), y 65, letra g), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, establecen que, el alcalde, con acuerdo del concejo, se encuentra facultado para otorgar subvenciones para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones.

Ahora bien, lo anterior debe estar acorde con las instrucciones presupuestarias para el periodo en examen, en el sentido que los gastos susceptibles de ser solventados con cargo al ítem 01 del Subtítulo 24, Transferencias Corrientes al Sector Privado, conforme al Decreto (H) N° 854, de 2004, corresponden a aquellos aportes o subvenciones de carácter social a favor de las personas naturales, sin contraprestación recíproca de bienes y servicios.

2.1.- Fondos de emergencia

Estos recursos corresponden a ayudas que efectúa el municipio a la comunidad, ante la existencia de catástrofes naturales, tales como inundaciones, sequías, incendios, entre otras. La ayuda consiste principalmente en la adquisición y entrega de carbón, materiales y alimentos.

Respecto a este rubro, de acuerdo a la asignación presupuestaria 24.01.001, Fondos de Emergencia, el municipio destinó durante el periodo fiscalizado la suma de \$ 10.296.047.-, de los cuales se procedió a efectuar un examen a una muestra de \$ 6.638.443.-, equivalente al 64,48% del total de los recursos ejecutados por este concepto.

La revisión efectuada permitió advertir lo siguiente:





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

2.1.1.- Con fecha 04 de febrero de 2009, el presidente el comité de agua potable Rural Alucema Bajo, don Enrique Negrón, solicita ayuda para realizar mejoras a un pozo de agua del comité.

Al respecto, se advirtió la realización de un informe sobre la situación de la emergencia, el que carece de fecha, donde el Encargado del departamento, don Germán Olea Figueroa, expresa que se debe realizar un trabajo de reparación mayor, fundamentado en la opinión del contratista Héctor Miguel Caballero Flores en circunstancias que dicha ponderación correspondía ser realizada por el Director de Obras Municipal. En el informe se señala un monto para la reparación ascendente a \$ 1.010.025.-, presentando el contratista una cotización sin fecha por un monto de \$ 327.250.-.

En su respuesta la autoridad edilicia señala que en Decreto Exento N° 114, de fecha 23 de enero de 2009, se declaró situación de emergencia en la comuna de Lago Ranco, por sequía que afectó a la comuna.

Agrega que con fecha 4 de mayo, de 2008, el Contratista Miguel Caballero Flores presentó presupuesto por un monto de \$803.488. Indica además, que con fecha 6 de mayo del mismo año, el Departamento de Adquisiciones emitió Orden de Compra N° 3134-186-SE09, por servicio de reparación de pozo de agua en sector Alucema, por un monto de \$ 803.488.-.

Sobre el particular, cabe señalar, que la autoridad municipal no adjunta en su respuesta los antecedentes que permitan aclarar la existencia de dos cotizaciones por \$327.250.- y \$803.488.- respectivamente, correspondiendo mantener la observación formulada.

Por lo expresado, esta Contraloría General, verificará en una próxima visita de seguimiento la diferencia observada.

Mediante decreto de pago N° 570, de fecha 13 de mayo de 2009, se paga al contratista, por concepto de reparación de pozo de agua, la factura N° 148, extendida el día 06 de mayo de 2009 de acuerdo a la orden de compra N° 3141-186-SE09, por un monto de \$ 803.488.-.

A lo anterior, se observó que para el pago de las obras se adjuntó un certificado de recepción obras de emergencia fechado el 30 de abril de 2009, suscrito por el encargado del departamento de emergencia don Germán Olea Figueroa, situación que constituye un incumplimiento a lo establecido en el punto VIII, de las bases administrativas generales "contrato de suministro para la mantención, reparación en edificios municipales", sancionado mediante decreto exento N° 1.974, de fecha 29 de diciembre de 2008, que señala, "el pago del compromiso que el municipio adquiere con el oferente(s), por concepto de esta licitación, se hará de conformidad a lo estipulado en la oferta económica, de acuerdo a lo establecido en el respectivo contrato y a la certificación de los trabajos por parte de la Dirección de Obras Municipales". (Anexo N° 2)





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Manifiesta la autoridad que, en relación a la recepción de las obras, efectivamente esta fue suscrita por don Germán Olea Figueroa situación por la cual se le ha indicado que en el futuro su actuar debe ajustarse estrictamente a lo dispuesto en las bases administrativas respectivas, solicitando a la vez al Director de Obras Municipales que se constituya en terreno a fin de inspeccionar y verificar si las obras fueron efectivamente ejecutadas, dando cumplimiento con ello a lo dispuesto en las bases administrativas que rigen el contrato.

Al respecto, este Organismo de Control debe expresar que la respuesta de la autoridad no permite dar por superada la observación por cuanto no acredita formalmente el resultado de la visita inspectiva realizada por el Director de Obras, no obstante, la materia en comento se verificará en una próxima visita de seguimiento que realice este Organismo de Control.

2.1.2.-La entidad edilicia, dispone de una bodega para la recepción, custodia y entrega de materiales de emergencia.

Sobre el particular, el día 29 de octubre del presente año, se efectuó un inventario selectivo de materiales, determinándose diferencias, luego de realizar un análisis de la documentación de respaldo de las entradas y salidas de los casos muestreados, respecto a los saldos arrojados en el inventario realizado por el encargado de bodega el día 05 de octubre del mismo año. (Anexo N° 3)

En su escrito de respuesta, la autoridad edilicia señala que se ordenó realizar un nuevo inventario al Encargado de Bodega Municipal, el cual a su entender habría aclarado parte de las diferencias detectadas por este Ente Fiscalizador, en inventario realizado el día 29 de octubre del año en curso.

Al respecto, este Contraloría General debe señalar que las explicaciones dadas por la autoridad, no permiten dar por subsanada la observación, por cuanto no se acredita con documentación de respaldo la aclaración de las diferencias observadas en el inventario practicado por este Ente Contralor, no obstante, la materia en comento se verificará en una próxima visita de seguimiento que realice este Ente de Control.

2.2.- Subvenciones otorgadas

Durante el periodo fiscalizado el municipio otorgó subvenciones al sector privado por la suma ascendente a \$ 22.586.000.-, contando dichas transferencias con acuerdo del concejo municipal.

Sobre el particular, se procedió a realizar un examen a las subvenciones registradas en las imputaciones presupuestaria código 24.01.004, Organizaciones Comunitarias, por M\$ 9.026.000.-, código 24.01.005,





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

otras personas jurídicas privadas, por M\$ 2.000.000.- y código 24.01.006, Voluntariado, por M\$ 1.000.000.-, equivalentes al 53,25% del total ejecutado.

Los citados recursos fueron entregados, de acuerdo a lo señalado por doña Juana Álvarez Reyes, Secretaria Municipal, conforme a lo consignado en los respectivos acuerdos municipales.

Cabe agregar que las subvenciones otorgadas se ajustaron al tope del 7%, del presupuesto anual, según lo establece el artículo 5° letra g, de la ley 18.695.

Por otra parte, respecto al cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la ley 19.862, sobre Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, y su reglamento, contenido en el decreto N° 375, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que señala que los órganos y servicios públicos incluidos en la ley de presupuesto y los municipios que efectúen transferencias de fondos públicos, estarán obligados a llevar un registro de las entidades receptoras de dichos fondos, los antecedentes tenidos a la vista permitieron corroborar la existencia en el municipio del citado registro. Asimismo se constató que la entidad edilicia transfirió fondos públicos a las entidades receptoras que se encontraban debidamente inscritas en el citado registro, según lo establece el artículo 7° del decreto N° 375, de 2003, del Ministerio de Hacienda.

En otro orden, es dable señalar, que al término de la auditoría, esto es el día 29 de octubre de 2009, el departamento de organizaciones comunitarias, aún se encontraba en proceso de evaluación y selección de los proyectos recepcionados, sobre los fondos concursables FONDEVE, FIR y FONJUV, por un monto de \$ 3.000.000.-, \$ 3.000.000.- y \$2.000.000.- respectivamente, por lo cual no se logró verificar la entrega y ejecución de los mismos.

En relación, de las rendiciones de cuentas efectuadas por los organismos receptores de recursos públicos, se determinaron las siguientes observaciones:

a) Se otorgaron nuevos recursos a tres (03) instituciones que presentaban rendiciones pendientes al 31 de diciembre de 2008, contraviniendo con ello las normas contenidas en la Resolución CGR N° 759, de 2003. El detalle corresponde al siguiente:





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Tabla N° 3

Instituciones beneficiadas, las cuales presentan Rendiciones pendientes

Decreto Pago	Fecha	Monto \$	Beneficiado	Rendición Pendiente \$	Año
704	17-06-2009	426.000	Unión Comunal de Junta de Vecinos	300.000	2008
1.151	15-09-2009	100.000	Grupo artesanos Las Dos Lagunas	200.000	2003
540	12-05-2009	1.060.000	Cuerpo de bomberos de Lago Ranco	1.151.350	2007
769	17-06-2009	1.500.000	Cuerpo de bomberos de Lago Ranco	-	-
1.033	25-08-2009	3.200.000	Cuerpo de bomberos de Lago Ranco	-	-
Total aporte 2009		6.286.000	Total rendiciones pendientes	1.651.350	

Las situaciones anteriormente descritas, dejan de manifiesto, que la Dirección de Administración y Finanzas, carece de procedimientos de control para requerir la rendición de fondos entregados a terceros para un fin determinado, debiendo el municipio velar para que los recursos entregados sean empleados en los fines para los cuales fueron otorgados, según lo establece el punto 5.4 de la citada resolución N° 759. (Aplica Dictamen N° 5.638, de 1997)

Sobre el particular, la autoridad indica que ha ordenado instruir al Jefe de Finanzas para que adopte las medidas necesarias tendientes a requerir las rendiciones de fondos a terceros pendientes.

Sobre el particular corresponde mantener la observación formulada, mientras esta no sea regularizada, situación que será verificada por este Órgano de Control en una futura visita de seguimiento.

b) Respecto a la transferencia, otorgada al Cuerpo de Bomberos de Lago Ranco, mediante decreto de pago N° 769, de fecha, 25 de junio de 2009, por \$ 1.500.000.-, no se acreditó para que objeto fueron entregados los recursos.

En ese tema, la autoridad señala que ha instruido al encargado de control interno efectuar revisiones y verificación sobre los recursos entregados a terceros a fin de validar si se utilizaron para los fines solicitados.

Al respecto, este Contraloría General debe señalar que las explicaciones dadas por la autoridad, no permiten dar por subsanada la observación, por cuanto no se acredita por una parte, la instrucción formal y por otra, el resultado de la verificación de los recursos entregados a bomberos y su utilización en los fines establecidos, no obstante, la materia en comento se verificará en una próxima visita de seguimiento que realice este Ente de Control.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

2.2.1. Deudores por Rendiciones de Cuentas

El municipio informó que las rendiciones pendientes al 30 de septiembre de 2009, totalizan a \$ 30.473.990.- (Anexo N° 5)

Tabla N° 4:
Rendiciones pendientes año 2009 y anteriores.

N°	Año Subvención	Monto \$
1	2009	21.155.640
2	2008	3.895.000
3	2007	2.447.350
4	2006	2.176.000
5	2004	200.000
6	2003	200.000
7	2002	300.000
8	2001	100.000
Total		30.473.990

Confrontada la información antes mencionada con el saldo de la cuenta contable código 121.06.001, Deudores por Transferencias al Sector Privado, no se determinaron diferencias.

Respecto a los saldos pendientes de rendición advertidos durante el examen de cuenta, si bien el municipio acreditó acciones administrativas para requerir las rendiciones de los fondos entregados a terceros, estas sólo fueron evidenciadas para el año 2007.

En su escrito de respuesta la autoridad comunal nada expresa, por tanto corresponde mantener la observación en todas sus partes.

2.2.2. Visitas a terreno.

Sobre la materia, se procedió a realizar visitas a terreno, con el objeto de verificar el cumplimiento de los fines para los cuales fueron entregados los fondos de subvenciones a las organizaciones acordadas por el Concejo Municipal, determinándose los siguientes hechos:

a) Con fecha 21 de octubre de 2009, doña Marta Arriagada Antillanca, en su calidad de Ex Presidenta del Grupo de Artesanos Las Dos Lagunas de Illahuapi, domiciliada en el sector de la Península Illahuapi S/N, Lago Ranco, señaló – que presentó en su oportunidad una carta a la autoridad edilicia – argumentando las razones por las cuales no ha presentado la rendición de los recursos que le fueron entregados según consta en decreto de pago N° 1.236, de fecha 06 de noviembre de 2003. Sin embargo, es dable señalar que la señalada documentación no fue acreditada ante esta Entidad de Control.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE AUDITORIA E INSPECCIÓN

Por otra parte, en relación a los recursos asignados en el año 2009, por un monto de \$ 100.000.-, según decreto de pago N° 1.151, de fecha 15 de septiembre del mismo año, con la finalidad de financiar los gastos de derechos a un stand, en la muestra internacional de artesanía tradicional, a realizarse en la ciudad de Santiago, durante los días 29 de octubre al 15 de noviembre de 2009, la citada Ex Presidenta manifestó que estos aún no son ejecutados.

b) Con fecha, 21 de octubre de 2009, don Ismael Obando, en su calidad de presidente de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Lago Ranco, domiciliado en el sector Iihue Bajo S/N, Lago Ranco, señaló que no presenta rendiciones pendientes de años anteriores. Solicitada al presidente de la organización la documentación que acredita la rendición efectuada al municipio esta no fue proporcionada para su revisión.

Por otra parte, sobre los recursos asignados en el año 2009, por un monto de \$ 426.000.-, según decreto de pago N° 704, de fecha 17 de junio de 2009, con la finalidad de financiar los gastos operativos del año en curso, señaló que estos recursos ya se encuentran ejecutados para ser próximamente rendidos al municipio.

c) Con fecha 21 de octubre de 2009, doña Carmela Opazo Carrasco, miembro, de la Junta de Vecinos N°2 de Calcurrepe Bajo, domiciliada en el sector Calcurrepe Bajo S/N, Lago Ranco, manifestó que recibieron un monto de \$ 1.500.000.-, según decreto pago N° 594, de fecha 22 mayo 2009, para el financiamiento en la habilitación y mejoramiento del camino del sector Tren Tren, obra que de acuerdo a lo expresado por la beneficiaria se encontraría ejecutada. Al respecto, es dable señalar que la rendición de la utilización de los recursos no ha sido presentada a la entidad edilicia.

d) Con fecha 21 de octubre de 2009, don José Pérez Martínez, en su calidad de Tesorero de la Asociación de Fútbol Lago Ranco, domiciliado en el sector Iihue kilómetro 5 S/N, Lago Ranco, señaló la recepción de \$1.000.000.- según decreto pago N° 1.103, de fecha 04 septiembre de 2009, para gastos operativos del año, recursos que no han sido ejecutados en su totalidad.

En su escrito de respuesta la autoridad edilicia señala que ha ordenado al Jefe de Finanzas y al Encargado de Control Interno revisar y verificar el cumplimiento de los fines para los cuales fueron entregados los fondos de subvenciones a las organizaciones aludidas precedentemente.

Al respecto, cabe señalar que la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General ha consagrado que los servicios mantendrán la obligación de rendir dichas cuentas a la Contraloría General, debiendo adoptar los resguardos contractuales o de otro tipo que garanticen un completo examen debidamente documentado de las cuentas, por lo anterior, toda dificultad al examen del Ente Contralor, podrá ser considerada como fundamento





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

para el correspondiente reparo de dicha cuenta, en la forma prevista en los artículos 89 de la ley N° 10.336, y 60 del decreto ley N° 1.263, de 1975. (Aplica Resolución CGR N° 759, de 2003).

Por lo expresado, corresponde mantener la observación formulada, por cuanto el municipio no ha acreditado la recepción de las respectivas rendiciones de cuentas y su posterior examen y aprobación.

2.3. Ayudas Sociales

En este rubro se estableció que el departamento social, entrega diversas ayudas sociales a la comunidad, las cuales son entregadas a los solicitantes mediante bienes o servicios, entre las que se pueden mencionar materiales de construcción, canastas familiares y medicamentos. Otro tipo de ayuda, según lo informado en terreno por don Cristian Vera Salgado, Jefe Departamento Social, Municipalidad de Lago Ranco, es la compra de pasajes para el traslado de los solicitantes con familiares, cuando es necesario, a centros de salud en otras ciudades o comunas.

Sobre el particular, de acuerdo a lo señalado por el jefe del mencionado departamento, los fondos ejecutados durante el periodo fiscalizado ascienden a \$ 19.682.779.-, siendo imputados a la asignación 24.01.007 "Asistencia social personas naturales".

Al respecto, se procedió a realizar una fiscalización a las ayudas entregadas a los beneficiados por un monto de \$ 13.130.672.- equivalente al 66,72% del universo de \$ 19.682.779, surgiendo las siguientes observaciones:

2.3.1. Funcionarios municipales retiran del proveedor, en algunos casos, las ayudas consistentes en canastas familiares, no constando en el municipio la documentación que acreditan que las especies fueron recepcionadas por las personas individualizadas en las órdenes de entrega. (Anexo N° 6).

En su respuesta la autoridad edilicia manifiesta que efectivamente los funcionarios retiran del proveedor canastas familiares. Señala además, que esta practica sólo se realiza cuando el beneficiario se encuentra postrado y no tiene otros familiares, o bien en aquellos casos ocurridos por siniestros y que requieren de ayuda inmediata.

A lo anterior, agrega que en el futuro sólo podrá retirar la ayuda social, el beneficiario dejando firma de su recepción conforme.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Al respecto, este Contraloría General debe señalar que las explicaciones dadas por la autoridad, no permiten dar por subsanada la observación, por cuanto la respuesta de la autoridad sólo se hace mención a una sugerencia para mejorar las observaciones no obedeciendo a una instrucción formal, no obstante, la materia en comento se verificará en una próxima visita de seguimiento que realice este Ente de Control.

2.3.2. Mediante decreto de pago N° 975, de fecha 10 de agosto de 2009, se autorizó la compra de un colchón antiescaras por un monto de \$ 68.990.-, para don Clímaco Valdenegro Solar, sin embargo, no se acredita con la documentación legal que la especie efectivamente fue adquirida.

Sobre el particular, la autoridad en su escrito de respuesta adjuntó fotocopia de la boleta N° 32105, de fecha 13 de agosto de 2009, por el monto de \$ 68.990.- que acredita la adquisición del citado bien.

Conforme a los nuevos antecedentes aportados, este Órgano de Control ha resuelto levantar la observación.

2.3.3. El municipio registra ayudas económicas para la adquisición de pasajes sin acreditar con documentación legal para juzgar el gasto. (Anexo N° 7)

En su escrito de respuesta la autoridad comunal nada expresa, por tanto corresponde mantener la observación en todas sus partes.

2.3.4. Efectuado el día 29 de octubre del año actual un inventario selectivo de materiales destinados para ayuda social, se determinaron diferencias, entre la documentación que acreditan la entrada y salida de las referidas especies y el inventario realizado por el encargado de bodega con fecha 05 de octubre del año actual. (Anexo N° 8)

En su escrito de respuesta, la autoridad edilicia señala que se ordenó realizar un nuevo inventario al Encargado de Bodega Municipal, el cual a su entender habría aclarado parte de las diferencias detectadas por este Ente Fiscalizador, en inventario realizado el día 29 de octubre del año en curso.

Al respecto, este Contraloría General debe señalar que las explicaciones dadas por la autoridad, no permiten dar por subsanada la observación, por cuanto no se acredita con documentación de respaldo la aclaración de las diferencias observadas en el inventario practicado por este Ente Contralor, no obstante, la materia en comento se verificará en una próxima visita de seguimiento que realice este Ente de Control.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

2.3.5.-La entidad edilicia entrega ayuda consistente en residencia estudiantil de tiempo completo, durante los fines de semana, a menores de riesgo social de la comuna, sin embargo, las validaciones practicadas permitieron advertir, que los respectivos decretos de pago, no adjuntaban la asistencia de los alumnos, para respaldar el gasto para los meses de abril, junio, julio y agosto de 2009.

En su escrito de respuesta la autoridad comunal nada expresa, por tanto corresponde mantener la observación en todas sus partes.

2.3.6.-De acuerdo a lo señalado por don Cristian Vera Salgado mediante certificado, de fecha 11 de septiembre de 2009, las ayudas sociales entregadas durante el año 2009, no cuentan con los respectivos decretos exentos, que sancionan la entrega del beneficio, si bien éstos se encontraban confeccionados y registrados en el libro de partes con la asignación de la numeración respectiva, carecen de la rubrica de la autoridad edilicia.

Respecto de lo anterior, es necesario recordar que, la jurisprudencia administrativa de esta Contraloría General contenida, entre otros, en los dictámenes N° 49.004 de 1996 y N° 6.624, de 1997, ha señalado que la numeración de los decretos municipales debe guardar el orden correlativo y cronológico en que se dicten, para que pueda determinarse exactamente la oportunidad en que la autoridad adoptó la respectiva medida, dado que debe existir concordancia entre la fecha anotada en el instrumento edilicio y la oportunidad en que fue efectivamente emitido.

En relación a estas materias, la autoridad edilicia en su escrito de respuesta expresa que la situación fue subsanada encontrándose todos los decretos firmados, en la oficina de partes del municipio.

Al respecto, este Organismo de Control debe expresar que la respuesta de la autoridad no permite dar por superada la observación por cuanto, no se adjunta en el escrito de respuesta copia de los Decretos que dan cuenta de la regularización del hecho observado, no obstante, la materia en comento se verificará en una próxima visita de seguimiento que realice esta Contraloría General.

2.4.- Premios y otros

Respecto a esta materia, se procedió a realizar una fiscalización a la totalidad de los gastos registrados en la asignación 24.01.008 Premios y Otros, cifra que ascendió a \$ 475.380.-.

Asimismo, se estableció la existencia de compras menores a cien (100) unidades tributarias mensuales, cuyos decretos de pago no adjuntan las cotizaciones correspondientes y los respectivos decretos





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

fundados, según lo establece el artículo 8° de la Ley N° 19.886 y el artículo 51° del Reglamento respectivamente, son ejemplos los decretos de pago N°s. 1190 y 1246, por \$ 113.900.- y \$ 287.980.-

En su escrito de respuesta la autoridad comunal nada expresa, por tanto corresponde mantener la observación en todas sus partes.

2.5.- Otras materias

La entidad no ha ordenado procesos disciplinarios relacionados con la materia sujeta a fiscalización, conforme a lo expresado por el encargado de la Unidad de Control.

En su escrito de respuesta la autoridad comunal nada expresa, por tanto corresponde mantener la observación en todas sus partes.

III. CONCLUSIONES

La entidad edilicia ha aportado antecedentes e iniciado acciones que han permitido salvar parte de las observaciones planteadas en el preinforme de observaciones N° 31, de 2009.

No obstante, se mantienen algunas situaciones respecto de las cuales se deberán adoptar medidas con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que rigen la materia, las que deberán considerar, en especial, las siguientes:

1.- Adoptar las acciones conducentes a regularizar las observaciones que se señalan en el cuerpo del presente informe.

2.- Empezar todas aquellas acciones que permitan contar con un adecuado control sobre los fondos destinados a transferencias corrientes y los materiales e insumos mantenidos en bodegas municipales.

3.- Implementar los procedimientos necesarios, que permitan llevar a cabo los requerimientos de este Órgano de Control, en su debida oportunidad.

4.- En relación a los deudores por rendiciones de cuentas emprender las acciones necesarias para requerir las rendiciones de los fondos entregados para los fines establecidos, cumplido un plazo prudencial adoptar las acciones legales que correspondan, aspecto que deberá ser





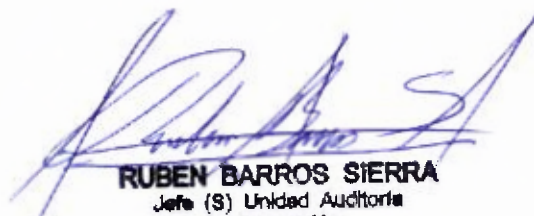
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

cumplido en un plazo no superior a 30 días, contados desde la fecha de recepción del presente informe.

5.- Dar estricto cumplimiento a las instrucciones impartidas por la Contraloría General en Oficio CGR N° 36.640 de 2007, sobre Procedimientos Contables para el Sector Municipal, ello sin perjuicio de las acciones que emprenda esta Entidad Superior de Control conforme a sus atribuciones legales.

Todo lo anterior, será debidamente validado en una visita de seguimiento que, de acuerdo con las políticas institucionales de esta Entidad Fiscalizadora, realizará próximamente, en orden de verificar que se hayan implementado las medidas correctivas necesarias para subsanar las situaciones descritas.

SALUDA ATENTAMENTE A UD.,



RUBEN BARROS SIERRA
Jefe (S) Unidad Auditoría
e Inspección
CONTRALORIA REGIONAL DE LOS RIOS





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

ANEXO N° 1
Bodega Municipal





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

ANEXO N° 2
Ayuda emergencia





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

ANEXO N° 3

Diferencias inventario bodega emergencia.

N°	Inventario Municipal - 05/10/2009		Bodega	Inventario Físico CGR (29/10/2009)	Diferencia Conteo	Salidas 05 al 29/10	Diferencia Inventario
	Unidades	Detalle					
1	22	Plancha zinc acanalado 3,66 mts.	Emergencia	15	(7)	14	7
2	62	Plancha zinc 5V 2,50 mts.	Emergencia	44	(18)	14	(4)
3	33	Tubos PVC 50 mm.	Emergencia	30	(3)	0	(3)
4	17	Tubos PVC 40 mm.	Emergencia	18	1	0	1
5	42	Tubos PVC 20 mm.	Emergencia	83	41	0	41
6	1	Tubos PVC 110 mm.	Emergencia	6	5	0	5
7	1	Rollo manguera plástica 2" x 100 mts.	Emergencia	1	1	0	1
8	1	Rollo manguera plástica 1 1/2" x 100 mts.	Emergencia	2	1	0	1





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE LOS RIOS
UNIDAD DE AUDITORIA E INSPECCION

ANEXO N° 4

Muestra transferencias a Subvenciones.

N°	NOMBRE DEL BENEFICIADO	RUT EJECUTOR	Decreto Pago	Fecha	Monto \$	RENDICIONES EFECTUADAS POR EL EJECUTOR AL 30.09.2009 \$	FECHA RENDICION	MONTOS PENDIENTES DE RENDICION AL 30.09.2009 \$
1	Junta de Vecinos N° 2	75.958.268-8	594	22-05-2009	1.500.000	-	-	1.500.000
2	Muebleria Comunidad indigena chamul	72.769.900-7	654	13-06-2009	100.000	-	-	100.000
3	Unión Comunal de Junta de Vecinos de Lago Ranco	65.722.690-4	704	17-06-2009	426.000	-	-	426.000
4	Cuerpo Bomberos Lago Ranco	71.209.600-4	769	25-06-2009	1.500.000	-	-	1.500.000
5	Sercotec	82.174.900-k	824	13-07-2009	1.000.000	-	-	1.000.000
6	Club deportivo Flor de Lago	65.009.873-0	825	13-07-2009	200.000	-	-	200.000
7	Cuerpo Bomberos Lago Ranco	71.209.600-4	1033	25-09-2009	3.200.000	-	-	3.200.000
8	Asociación de futbol Lago Ranco	75.947.940-8	1103	04-09-2009	1.000.000	-	-	1.000.000
9	Grupo artesanos Las Dos Lagunas Illahuapi	56.073.720-3	1151	15-09-2009	100.000	-	-	100.000
10	Asociación de funcionarios	72.795.100-8	604	27-05-2009	2.000.000	2.000.000	15-07-2009	-
11	Fundación Integra	72.795.100-8	1206	27-05-2009	1.000.000	-	-	1.000.000
Tota subvenciones					12.026.000	2.000.000		10.026.000





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

ANEXO N° 5

Rendición pendiente por subvenciones otorgadas en año 2009 y anteriores

N°	NOMBRE DEL BENEFICIADO	DECRETO PAGO N°	FECHA	MONTO \$
1	Cuerpo bomberos Lago Ranco	540	12-05-2009	1.060.000
2	Junta de Vecinos N° 02 Calcurupe bajo	594	22-05-2009	1.500.000
3	Cruz roja mixta Lago Ranco	604	27-05-2009	2.500.000
4	Concejo local de deportes Lago Ranco	703	17-06-2009	3.500.000
5	Unión comunal de junta de vecinos	704	17-06-2009	426.000
6	Cuerpo bomberos Lago Ranco	769	25-06-2009	1.500.000
7	Concejo local de deportes Lago Ranco	811	09-07-2009	2.850.000
8	Sercotec	824	13-07-2009	1.000.000
9	Fundación coaniquem	823	13-07-2009	200.000
10	Agrupación de mujeres nueva esperanza	129	04-02-2009	200.000
11	Club deportivo balmaceda	260	11-02-2009	200.000
12	Grupo de emprendedores LCR	157	13-02-2009	500.000
13	Agrupación juvenil puel mapu rupumeica	167	18-02-2009	200.000
14	Asociación indígena El Lepun	258	12-03-2009	99.640
15	Club de rodeo chileno	330	25-03-2009	120.000
16	Cuerpo bomberos Lago Ranco	1033	25-08-2009	3.200.000
17	Asociación de Fútbol	1103	04-09-2009	1.000.000
18	Grupo artesanos Las Dos Lagunas	1151	15-09-2009	100.000
19	Fundación Nacional Integra	1206	23-09-2009	1.000.000
Subtotal Año 2009				21.155.640
20	Junta de Vecinos N° 07 Ignao	99	18-02-2008	300.000
21	Junta de vecinos N° 18 Carran Chico	633	11-06-2008	45.000
22	Unión comunal de junta de vecinos	674	18-06-2008	300.000
23	Vicaria san pedro de Lago Ranco	1162	29-09-2008	1.200.000
24	Comité adelanto divino maestro	1157	29-09-2008	300.000
25	Castillo Caltulef Carlos	1235	08-10-2008	50.000
26	Junta de vecinos N° 14 el arenal	1383	07-11-2008	300.000
27	Junta de vecinos N° 09 Iliapue	1385	07-11-2008	300.000
28	Junta de vecinos N° 17 Tringlo B	1388	07-11-2008	300.000
29	Taller laboral las abejitas de miel	1398	10-11-2008	200.000
30	Junta de vecinos N° 04 Iihue	1506	28-11-2008	300.000
31	Junta de vecinos N° 23 Huacarnatal	1509	28-11-2008	300.000
Subtotal Año 2008				3.895.000
32	Comunidad indígena Mon Mapu de Pitrucco	24	28-01-2007	100.000
33	Cuerpo de bomberos Lago Ranco	557	28-05-2007	1.151.350
34	Club deportivo quillin	676	21-06-2007	100.000
35	Asoc. Indígena Trawun Lawentufe	1330	28-11-2007	296.000
36	Agrupación mujeres las ilusiones	1377	30-11-2007	200.000
37	Iglesia Alianza cristiana Pitrucco	1471	12-12-2007	300.000
38	Rogativa indígena Pitrucco	1471	12-12-2007	300.000
Subtotal Año 2007				2.447.350





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

ANEXO N° 5

Rendición pendiente por subvenciones otorgadas en año 2009 y anteriores
(Continuación)

N°	NOMBRE DEL BENEFICIADO	DECRETO PAGO N°	FECHA	MONTO \$
39	Deportista del futuro	86	27-01-2006	500.000
40	Agrupación juvenil Pitruco	147	14-02-2006	200.000
41	Rehabilitados alcohólicos	1103	15-09-2006	200.000
42	Club rayuela Lago Ranco	1347	08-11-2006	226.000
43	Club deportivo Pitreño	1419	16-11-2006	150.000
44	Club deportivo Quillaico	1420	16-11-2006	150.000
45	Club deportivo Arauco	1424	16-11-2006	150.000
46	Club deportivo Cerro Porteño	1430	16-11-2006	300.000
47	Junta de vecinos N° 19	1440	16-11-2006	300.000
			Subtotal Año 2006	2.176.000
48	Club deportivo Balmaceda	1118	21-09-2004	200.000
			Subtotal Año 2004	200.000
49	Grupo artesanos Las Dos Lagunas	1236	06-11-2003	200.000
			Subtotal Año 2003	200.000
50	Comunidad indígena rupumeica alto	962	19-10-2002	300.000
			Subtotal Año 2002	300.000
51	Junta de vecinos N° 03 Pocura	786	17-08-2001	100.000
			Subtotal Año 2001	100.000
			Total rendiciones pendientes	30.473.990





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

ANEXO N° 6

Canastas familiares sin respaldo entrega

N° Decreto Pago	Fecha	Beneficiario	Fecha	Retirado por	Monto \$	Guía	O.C.	Fecha
1	03-06-2009	Hugo Akeal Muñoz	15-05-2009	German Olea F.	44.529	1379	5955-154-SE09	28-05-2009
2	03-06-2009	Pablo Muñoz Calhueque	27-05-2009	Cristian Vera S.	44.529	1388	5955-155-SE09	28-05-2009
3	07-07-2009	Roberto Cardenas Yeager	18-06-2009	No informa	44.530	1426	3141-254-SE09	30-06-2009
4	31-07-2009	Blanca Vega Optiz	07-07-2009	Contado Peña Henríquez	44.530	1450	5955-223-SE09	
5	31-07-2009	Erna Monsalve Duque	03-07-2009	Cristian Vera S.	44.530	1446	5955-223-SE09	
6	31-07-2009	Lili Contreras Reyes	20-07-2009	Cristian Vera S.	42.380	58 - 59	5955-229-SE09	31-07-2009
7	31-07-2009	No informa	20-07-2009	Cristian Vera S.	42.380	56 - 57	5955-229-SE09	31-07-2009
8	07-09-2009	Juana Nanco Ovalle	13-08-2009	Luis Henríquez Varga	44.530	1499	3141-324-SE09	
Total					351.958			





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

ANEXO N° 7

Ayudas económicas sin respaldo.

N°	Fecha	Beneficiado	D.P.	Monto \$
1	11-06-2009	Ayuda social para gastos, Molina Huequelef Luis	698	59.100
2	23-06-2009	Ayuda social, para devolución gastos Nahuelpan Delgado Fabian	740	45.430
3	15-07-2009	Ayuda social, en aporte Lorenza de las Mercedes	855	56.775
4	15-07-2009	Ayuda social, para solventar gastos Calfuléf Pacheco Sofia	857	46.000
5	10-08-2009	Ayuda social, para solventar gastos Valdenegro Solar Clim	975	68.990
7	10-09-2009	Ayuda social aporte a Rojas orlando	1130	36.200
9	10-09-2009	Ayuda social aporte a Villanueva Tellez Rem	1131	40.000
10	10-09-2009	Ayuda social aporte a Rivas Ramirez Liliana	1132	50.000
Total				402.495





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

ANEXO N° 8
Diferencias inventario bodega social

N°	Inventario Municipal – 05/10/2009		Bodega	Inventario Físico CGR (29/10/2009)	Diferencia Conteo	Salidas 05 al 29/10	Diferencia Inventario
	Unidades	Detalle					
1	10	Frazadas de 1 plaza	Social	2	(8)	10	2
2	7	Plancha zinc acanalado 3,66 mts.	Social	16	9	2	11
3	13	Rollo manguera plástica negra de 3/4" x 50 mts.	Social	14	1	0	1
4	21	Rollo manguera plástica negra de 1/2" x 100 mts.	Social	17	(4)	2	(2)
5	90	Piezas madera pino 2 x 2 x 3,20 mts.	Social	70	(20)	40	20
6	113	Piezas madera pino guardapolvo	Social	62	(51)	0	(51)
7	139	Piezas madera pino cuarto rodón	Social	130	(9)	0	(9)
8	45	Piezas madera álamo 1/2 x 3 x 3,20 mts.	Social	22	(23)	22	(1)
9	10	Piezas madera pino Oregón 1/2 x 3 x 3,20 mts.	Social	5	(5)	10	5





www.contraloria.cl

